



**INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMERCIO MINORISTA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PERÍODO 2024/2028 (art. 116.4.f LCSP).**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por Decreto 103/2023, de 25 de julio, publicado el 28 de julio de 2023 en DOCM se establecen las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Dentro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el artículo 11 del mencionado Decreto asigna a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía la cual tiene encomendada el ejercicio de las siguientes funciones:

**a) La planificación, ordenación, promoción y fomento del turismo, la artesanía y el comercio, y de sus empresas y actividades.**

h) El impulso e incentivación de la atracción de rodajes y de eventos audiovisuales, como instrumento de generación de riqueza en las empresas turísticas, de comercio y artesanía, favoreciendo a su vez la promoción de los recursos patrimoniales, naturales y paisajísticos y culturales.

i) La potenciación de las nuevas tecnologías como herramientas de promoción, modernización y comercialización del turismo, el comercio y la artesanía en Castilla-La Mancha, así como el favorecimiento de su uso en ambos sectores.

m) El desarrollo del modelo turístico de Castilla-La Mancha basado en la calidad, la sostenibilidad y la difusión de esta cultura como medios para lograr una oferta en el sector más competitiva, con especial incidencia en los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas. La implantación y coordinación de sistemas y controles de calidad en el sector turístico, artesano y comercial.

**o) El fomento de proyectos de cooperación económica entre empresas del sector, el impulso del asociacionismo y de la formación y asistencia técnica a los sujetos de la actividad comercial, turística y artesana.**

**t) El fomento, modernización y desarrollo del comercio y la programación y gestión de ayudas destinadas a estos fines.**

**u) La fijación de los horarios y días de apertura de los establecimientos comerciales.**

**w) La reforma, coordinación y mejora de las estructuras y de los procesos de distribución comercial. La asistencia a los ayuntamientos en materia de establecimientos y espacios comerciales.**





x) La dirección, coordinación, ejecución y control de los programas de actuación en materia de actividades feriales.

**y) La modernización, regulación e impulso del sector del comercio ambulante.**

**z) Cuantas otras competencias tengan asignadas la Comunidad Autónoma en materia turismo, comercio y artesanía, salvo las asignadas expresamente a otros órganos de apoyo o directivos, concediendo especial atención a su calidad y autenticidad.**

El Decreto 77/2021, de 29 de junio, publicado en el 9 de julio en DOCM nº130, crea el Observatorio de Comercio de Castilla-La Mancha como un órgano colegiado, de carácter consultivo, asesor y de colaboración entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones representativas del comercio, del ámbito de la economía digital y de las personas trabajadoras del sector, con el fin de desarrollar una estrategia que contribuya a una mejor planificación de las medidas que puedan adoptarse de cara a reactivar, impulsar y reforzar la actividad económica del sector comercial en la región.

En el artículo 3 del mencionado Decreto se establecen las funciones del Observatorio, siendo una de ellas elaborar y elevar a los órganos competentes propuestas para la aprobación de planes estratégicos para la recuperación, dinamización y digitalización del comercio de Castilla-La Mancha, así como proponer a las distintas Consejerías estudios o informes técnicos de diagnóstico no preceptivos.

Por tanto, existe la necesidad de elaborar un plan estratégico, que establezca una hoja de ruta a corto, medio y largo plazo que recoja las principales palancas y vectores de transformación del comercio minorista en la región. Esta estrategia despliega a su vez planes de acción por subsectores que implica y orienta la acción de los agentes públicos y privados en el desarrollo del comercio minorista en Castilla-La Mancha.

De conformidad con las competencias y funcionalidades que tiene atribuidas la Dirección General, tiene asignada la planificación, la ordenación, promoción y fomento del comercio, de sus empresas y actividades, así como la modernización y el desarrollo del comercio, entre otras. No vienen asignadas funciones específicas relacionadas con el diseño de un sistema de diagnóstico, estudios de mercado o elaboraciones de planes estratégicos, careciendo de la capacidad técnica y de los conocimientos y experiencias necesarios con los recursos humanos asignados a la Dirección General para poder elaborar un proyecto de tal envergadura.

En Toledo, a la fecha de firma digital  
LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANIA

